

CONTRATO No. - CDC-GADPLUQ-2024-011

“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia la Unión**, representada por la **Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo** con **C.I. 0801220328**, en su calidad de **Presidenta**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**; al **Ing. Gorky Castillo Salgado** – Técnico de Proyectos del GADPLUQ en calidad de **Administrador de Contrato** y, por otra parte el **ECON. ALTAMIRANO PEREZ HOLGUER RODRIGO**, con **RUC: 1711311611001**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública , y 43 y 45 de su Reglamento General , el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la: **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.2. Previo a los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Contratación Directa N° **CDC-GADPLUQ-2024-011** para la **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.3. Mediante **MEMORANDO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA - GADPRLUQ-Nº022-ENL-CP-2024**, de fecha 01 de mayo de 2024, la Ing. Elena

Naranjo López Tesorera del GAD Parroquial de La Unión, emite la Certificación de Partida Presupuestaria **73.06.01 CONSULTORÍA, ASESORÍA INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA** para la **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con un monto de **USD 19,997.50 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** más IVA, la misma que a su vez se encuentra contenida en el POA y PAC 2024.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 02 de mayo de 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Mediante **MEMORANDO No. 166 GADPLUQ-CP-EELU-2024**, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, presidenta del GAD Parroquial de la Unión, se designa al Ing. Gorky Eduardo Castillo Salgado como Administrador de Contrato para el Proceso de **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.1. Mediante resolución Administrativa **N° GADPLUQ-CP-EELU-2024-011**, de fecha 01 de mayo de 2024, suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, Presidenta del GAD Parroquial La Unión, se aprueban los Pliegos para el proceso de contratación directa **N° CDC-GADPLUQ-2024-011**, para la **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.2. Con fecha 01 de mayo de 2024, se entrega el Informe de Necesidad respectivo, por medio de la Abg. Deysi Córdova Vocal del GADPLUQ para la **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

1.5.3. Mediante **MEMORANDO No. 165 GADPLUQ-CP-EELU-2024** de fecha 24 de abril de 2024 suscrito por la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, presidenta del GAD Parroquial de la Unión, delega a la Lcda. Cristina Mera Tapia, como responsable de la fase precontractual de la contratación de la **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, Delegación que emito de acuerdo a mis facultades ley COOTAD. Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: literal k) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno parroquial rural; así como delegar atribuciones y deberes al vicepresidente o vicepresidenta, vocales de la junta y funcionarios dentro del ámbito de sus competencias; el **Artículo 71.- Fase precontractual.** - Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria la máxima autoridad o su delegado del GAD Parroquial de la Unión, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda.

1.5.4. Mediante Acta de Resolución para Adjudicación N° CDC-GADPLUQ-2024-011, la delegada en su Art. 1.- establece “Recomendar a usted Lcda. Elina Loor Urdánigo Presidenta del GAD Parroquial de la Unión se considere adjudicar al proveedor **Econ. ALTAMIRANO PEREZ HOLGUER RODRIGO con N° RUC: 1711311611001**, por cumplir con todos los parámetros de evaluación y con todos y cada uno de los requisitos y condiciones específicas solicitadas en los pliegos por el Gobierno Parroquial de La Unión, por convenir a los interés institucionales y resultar ganador en el sorteo, para que realice los trabajos de: **LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, por un monto de **USD 19.997,50 (Diecinueve mil novecientos noventa y siete con 50/100 dólares de los estados Unidos)** sin incluir el IVA . Y un plazo de entrega de 120 días laborables contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Consultoría.

1.6. Mediante acta de adjudicación **Nro. CDC-GADPLUQ-2024-011**, de fecha 09 de mayo de 2024, la Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo, resuelve **“PRIMERO.** - Con los razonamientos expuestos en los considerandos de esta Resolución y en base al acta de la Lcda. Cristina Mera Tapia, delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Parroquial de La Unión, procedo a analizar las conclusiones de la oferta presentada queda habilitada para el sorteo; de esta manera, dando cumplimiento al acta de la oferta y una vez obtenido el resultado del sorteo en el sistema del **SERCOP, HABILITO Y ADJUDICO** la oferta presentada por el **Econ. ALTAMIRANO PEREZ HOLGUER RODRIGO con N° RUC: 1711311611001**. por cumplir con todos los parámetros de evaluación y con todos y cada uno de los requisitos y condiciones específicas solicitadas en los pliegos por el Gobierno Parroquial de La Unión, por convenir a los interés institucionales y resultar ganador en el sorteo, para que realice los trabajos de: **LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, por un monto de **USD 19.997,50 (Diecinueve mil novecientos noventa y siete con 50/100 dólares de los estados Unidos)** sin incluir el IVA . Y un plazo de entrega de 120 días laborables contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Consultoría.

1.7. Que, con fecha 10 de mayo de 2024, la Lcda. Elina Loor Urdánigo, Presidenta del GAD Parroquial de la Unión, autoriza al Ing. Gorky Eduardo Castillo Salgado Técnico de Proyectos del GAD Parroquial de la Unión, la elaboración del respectivo contrato del Procedimiento de contratación directa No. **CDC-GADPLUQ-2024-011** para la **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, de conformidad al Art. 69 de la LOSNCP.

1.8. La Constitución del Ecuador en su artículo 241, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; El segundo inciso del artículo 275 de la Constitución, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada,

desconcentrada y transparente. Constituye objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución. El artículo 280 de la Carta Magna determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 inciso primero establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados. De acuerdo al Art. 64.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: literal d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas. El Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo señala la elaboración de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que: La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. El inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. El Código Orgánico de Planificación y

Finanzas Públicas en su artículo 28 establece la conformación de Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 29 define como las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: •

Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; •

Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; • Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; • Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; • Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, •

Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial. •Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual.

•Propuesta. - Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y, •Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social. En uno de los incisos del artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se establece que “los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales, se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto a la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”. En el artículo 48 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece; Vigencia

de los planes. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Unión, entidad autónoma de derecho público, tiene por objeto, entre otros, encargarse de los servicios públicos, deberes y atribuciones que le otorga la Constitución, así como de lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Unión, necesita contratar; la Consultoría que permita realizar las actividades de la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, las Condiciones Particulares y Condiciones Generales incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública..
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) La certificación financiera. Y demás documentos de acuerdo a la ley de Contratación Pública y su Reglamento.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la “**CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, respetando la normativa legal aplicable.

3.2. Productos o Servicios Esperados.-

Que mediante la contratación de la Consultoría se realice el Cronograma de trabajo y las especificaciones para la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

- 1) fechas de entrega de los productos definidos en la presente consultoría, a ser entregado en la suscripción del contrato, de conformidad al marco normativo nacional vigente.

Entregar los borradores del PDOT con las cuatro fases:

- 2) Un informe con el análisis comparativo de cumplimiento del último PDOT vigente para la FASE PREPARATORIA.
- 3) Un informe de seguimiento del avance de la actualización del PDOT.
- 4) Informe que contenga la FASE DE DIAGNÓSTICO sobre la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural La Unión del Cantón Quinindé que contenga un análisis por componentes y un análisis integral territorial, en donde adicionalmente se identifiquen nudos críticos y posibles conflictos y potencialidades; y se desarrollará una matriz de ponderación.
- 5) Informe que contenga la FASE DE PROPUESTA para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural La Unión del Cantón Quinindé, de conformidad al marco normativo nacional vigente, la identificación de categorías de ordenamiento territorial, una visión y

misión, objetivos, políticas, indicadores y metas, a partir de los aspectos identificados en la fase de diagnóstico.

- 6) Un informe final que contenga la FASE DE MODELO DE GESTIÓN de lo propuesto, la definición, complementación y/o renovación del banco de programas y proyectos. La consultoría deberá entregar los productos acordados a los estándares establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Unión.

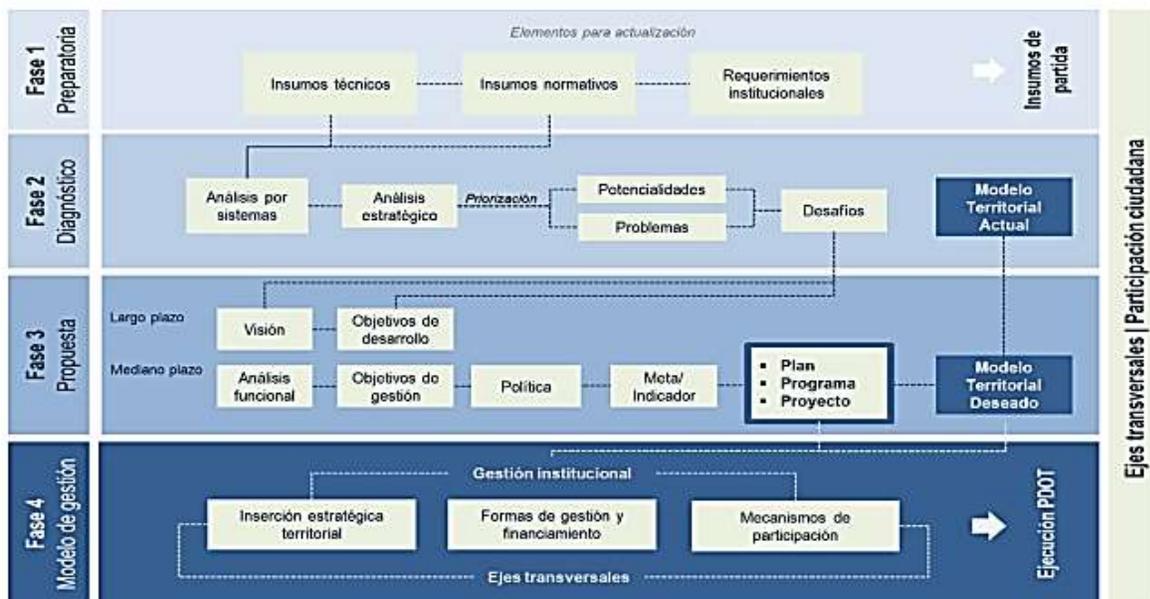
Ilustración 1. Fases guías PDOT



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

Además, plantea un proceso secuencial, empezando con la fase preparatoria, la formulación del diagnóstico, el desarrollo de la propuesta y el modelo de gestión para los gobiernos locales, a través de herramientas que evidencien las vinculaciones entre lo diagnosticado y las líneas de desarrollo que se proponen para el territorio de acuerdo a la Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT-ACUERDO-Nro. SNP-SNP-2023-0049-A). (Revisar los aspectos de la guía)

Ilustración 2. Flujo de relacionamiento entre componentes de PDOT



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

3.2.- Análisis por sistemas

Con base en la información recabada en la Fase Preparatoria se desarrollará el análisis por sistemas, tomando en consideración su conceptualización. Para cada sistema se deberá considerar las temáticas y contenidos descritos a continuación:

Tabla 1. Componentes temáticos sugeridos para el análisis por sistemas

SISTEMAS	CONCEPTUALIZACIÓN	TEMÁTICAS	CONTENIDOS
FÍSICO AMBIENTAL	Corresponde al recurso natural que sostiene y condiciona las diversas actividades de la población.	Recursos naturales no renovables	Recursos mineros, hidrocarbúricos, áridos y pétreos.
		Recursos naturales renovables	Patrimonio hídrico, patrimonio forestal, natural, suelos.
		Ecosistemas	Continental, marítimos, frágiles no protegidos, fauna y flora.
		Amenazas naturales	Volcánicas, deslizamientos, movimiento de masas, sísmicas, inundaciones, tsunamis, incendios.
		Amenazas climáticas	Sequías, lluvias intensas, altas temperaturas y heladas, eventos extremos, riesgo climático.
		Clima	Temperatura, precipitación, humedad, radiación solar, nubosidad, vientos.
		Conflictos ambientales	Zonas degradadas, contaminadas o en amenaza, conflictos de uso, riesgos antrópicos.
		Zonas de protección, regeneración y recuperación ambiental	Áreas protegidas, de protección ecológica, áreas verdes urbanas, servicios ambientales, áreas especiales de conservación, zonas de importancia hídrica, áreas de protección hídrica. Bosques deforestados en recuperación, proyectos de regeneración y recuperación.
		Calidad ambiental	Gestores ambientales, sitios de disposición final, manejo de residuos, recuperación y reciclaje de residuos sólidos, economía circular.
		Contaminación	Aire, suelo, agua y ruido, emisiones de GEI, pasivos ambientales.
SISTEMAS	CONCEPTUALIZACIÓN	TEMÁTICAS	CONTENIDOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS	Comprende el análisis de distribución de la población y ocupación del territorio, e identifican los vínculos que guardan entre sí.	Distribución demográfica	Áreas urbano - rurales (amanzanas, dispersas), centros poblados, grupos históricamente excluidos.
		Uso y ocupación del suelo	Límite área urbana, unidades de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, catastro urbano - rural, regulación, asentamientos irregulares, con enfoque de gestión de riesgos; planes de Uso y Gestión del Suelo.
		Movilidad, conectividad e infraestructura	Red de vías, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, puertos, aeropuertos, sistemas de conectividad, telecomunicaciones, equipamientos y redes de interconexión energética, riesgos de infraestructura, e infraestructura inclusiva, flujos y cadenas logísticas. Establecimientos de: Educación, salud, desarrollo infantil, seguridad, centros de atención a grupos prioritarios, albergues, espacio público. Infraestructura de: agua, saneamiento, desechos sólidos, hábitat y vivienda.
SOCIOCULTURAL	Corresponde al estado de la situación de los derechos sociales y culturales, orientados para la descripción de inequidades y desequilibrios socio territoriales, con base en la identificación de grupos de atención prioritaria, identificación de los patrones culturales, enfoques de igualdad.	Demografía y población	Crecimiento poblacional, edad, género, personas en condición de movilidad humana, personas con discapacidad, autoidentificación étnica.
		Servicios públicos y sociales	Indicadores básicos de educación, salud, nutrición, desarrollo infantil, seguridad social, vivienda social, sistemas de cuidado, sistemas de protección, programas de protección social no contributiva y atención a grupos de atención prioritaria, recreación y uso del espacio público, capacitación y formación. Pertinencia territorial y cultural de los servicios sociales, desagregación por enfoques de igualdad, servicios inclusivos, Agua, saneamiento, desechos sólidos, hábitat y vivienda.
		Patrimonio y diversidad cultural	Patrimonio material e inmaterial, riesgos asociados al patrimonio, grupos culturales, caracterización.
		Pobreza y desigualdad	Pobreza y pobreza extrema; pobreza por NBI, multidimensional, Índice de GINI.
		Seguridad y convivencia ciudadana	Usos del espacio público, índices de violencias.
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Corresponde al conjunto de factores vinculados con el desarrollo de la economía	Actividades económicas y productivas	Emprendimiento biobnegocios, bioemprendimientos, cadena de valor, agroecología, agricultura, agricultura familiar y campesina, pesca, recursos turísticos, industria, productos y mercados locales, nacionales y globales, medios de producción sostenible.

SISTEMAS	CONCEPTUALIZACIÓN	TEMÁTICAS	CONTENIDOS
	Integral del territorio, formas de organización de los modos de producción, con énfasis en formas alternativas de producción, patrones de consumo, entre otros.	Empleo	Indicadores básicos de empleo, mercado laboral, especialización económica de la población.
		Concentración y distribución de la riqueza	Tenencia de la tierra con enfoque de género y medios de producción.
		Servicios a la producción	Mercado de capitales y financiación de las inversiones, acceso a crédito, banca cooperativas. Servicios de desarrollo productivo, I+D+I.
		Funcionalidad económica del territorio	Suelos rurales de producción, riesgos asociados.
		Economía popular y solidaria	Asociaciones productivas urbanas y rurales.
		Modelos de consumo	Medición de huella ecológica, índice de desperdicio alimentario, relación campo-ciudad.
		Seguridad alimentaria	Alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos.
		Desarrollo de tecnologías productivas limpias	Sistemas de tratamiento de aguas servidas, industrias con tecnología limpia, sistemas agrícolas con tecnología limpia, energías renovables.
		Infraestructura productiva	Infraestructura de riego, mercados, camales, terminales terrestres, centros de acopio, centros de importación y exportación, centros de comercio, zonas de desarrollo económico o industrial, infraestructura petrolera, proyectos estratégicos, riesgos de infraestructura productiva.
POLÍTICO INSTITUCIONAL	Corresponde a la capacidad de la institución pública (GAD) y también de los actores territoriales organizados a promover procesos orientados al	Capacidades institucionales locales	Análisis normativo para la gestión de competencias clave, asignaciones presupuestarias, calidad del gasto y niveles de ejecución, estructura institucional, talento humano capacitado, capacidades para la gestión de la información - sistemas de información, niveles de digitalización, sistema local de planificación participativa, análisis de la transversalización de los enfoques de igualdad en la planificación y gestión de la política pública local.
SISTEMAS	CONCEPTUALIZACIÓN	TEMÁTICAS	CONTENIDOS
	desarrollo y a la gestión del territorio de su circunscripción. Refleja la capacidad de su gobierno y de las organizaciones sociales para asumir las tareas de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, así como su posterior veeduría y control. Identifica la capacidad de las instancias públicas y ciudadanas para trabajar de manera conjunta.	Gobernanza del riesgo	Capacidades de los servicios de gestión y respuesta a riesgos.
		Articulación interinstitucional	Espacios de articulación intersectorial, alianzas con otros niveles de gobierno, alianzas para la gestión, alianzas público-privadas, mesas intersectoriales.
		Actores territoriales y organización social	Formas organizativas de los actores sociales, cooperación internacional, ONG, instituciones públicas, actores privados, academia, etc. Análisis de relaciones e incidencia.
		Participación ciudadana	Normativa, mecanismos, instancias de participación ciudadana a nivel local.
		Sistema de protección de derechos	Consejo cantonal para la protección de derechos, Junta cantonal de protección de derechos, defensorías comunitarias, consejos consultivos de grupos de atención prioritaria.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

3.4.- Análisis Estratégico

Considera elementos identificados en el análisis por sistemas físico, ambiental, económico productivo, sociocultural, asentamientos humanos y político institucional; refleja las interacciones, así como la incidencia entre ellos. Permite una lectura crítica e integral de la realidad del territorio; no es, por tanto, una recopilación de datos inconexos. El diagnóstico estratégico debe establecer la situación actual del territorio, entendida como el nivel de desarrollo que se ha alcanzado en lo social, económico, ambiental e institucional, y su grado de sostenibilidad; esta información constituye la base o soporte técnico para, posteriormente, tomar decisiones estratégicas y territoriales para la construcción de

la propuesta de desarrollo. Al respecto, se tomarán en consideración las siguientes temáticas estratégicas:

Temáticas estratégicas para la garantía de derechos

- Servicios públicos y sociales: Indicadores básicos de educación, salud, nutrición, desarrollo infantil, seguridad social, vivienda social, sistemas de cuidado, sistemas de protección, programas de protección social no contributiva y atención a grupos de atención prioritaria, recreación y uso del espacio público, capacitación y formación. Pertinencia territorial y cultural de los servicios sociales, desagregación por enfoques de igualdad, servicios inclusivos. Servicio de agua, saneamiento, desechos sólidos, hábitat y vivienda.
- Seguridad alimentaria: Alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos, alimentación sana y saludable (producción local, producción agroecológica).
- Movilidad, conectividad e infraestructura: Red de vías, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, puertos, aeropuertos, sistemas de conectividad, telecomunicaciones, equipamientos y redes de interconexión energética, riesgos de infraestructura. Establecimientos de educación, salud, desarrollo infantil, seguridad, centros de atención a grupos prioritarios, albergues, espacio público. Infraestructura de agua, saneamiento, desechos sólidos, hábitat y vivienda.
- Empleo: Indicadores básicos de empleo, mercado laboral, especialización económica de la población.
- Demografía y población: Crecimiento poblacional, edad, género, personas en condición de movilidad humana, personas con discapacidad, autoidentificación étnica.

Temáticas estratégicas para el manejo sostenible de recursos

- Condiciones ciudadanas, sociales, físicas, normativas institucionales y de conocimiento, que faciliten la sostenibilidad y la resiliencia a riesgos y amenazas naturales, antrópicas y a los efectos del cambio climático.
- Modelos de uso de recursos, transformación, producción, distribución y consumo de bienes y servicios, de acuerdo con la funcionalidad territorial. Alcance que estos modelos tienen para generar beneficios a la población de forma inclusiva y equitativa.
- Mecanismos de valorización del patrimonio natural local, su cuidado, recuperación de la degradación y mecanismos para el aprovechamiento de sus servicios.
- Patrones de consumo existente.

Temáticas estratégicas para la gestión de competencias y capacidades institucionales del GAD.

- Gestión territorial: desconcentración, descentralización, fortalecimiento de capacidades locales, fondos y financiamiento para el desarrollo territorial.
- Gobernanza colaborativa: trabajo en red, alianzas público-privadas, participación ciudadana, cooperación internacional, fortalecimiento organizacional.

Adicionalmente, en esta fase es esencial considerar la conformación de espacios de participación ciudadana, que constituyen otro recurso de análisis con base en la percepción de las condiciones del territorio, que serán el fundamento para el diagnóstico, pero, también, para la propuesta y el modelo de gestión.

La participación ciudadana para el análisis estratégico. A fin de construir y retroalimentar el análisis estratégico, es fundamental tener espacios de interacción con actores territoriales que pueden aportar a la construcción de la visión actual del territorio y proyectar elementos para la construcción de la propuesta y modelo de gestión. Para esto se pueden realizar las siguientes actividades:

- Entrevistas semiestructuradas.
- Grupos focales.
- Talleres participativos.

La estrategia de participación ciudadana para la elaboración del PDOT debe estar determinada durante la fase de organización de trabajo y se realiza a partir de un mapeo de actores integral, que asegure la representatividad de todos los actores del territorio. Para el diseño de esta estrategia se sugiere considerar los espacios de participación ya consolidados en el territorio y, a partir de su análisis, identificar si existe la necesidad de generar nuevas convocatorias para asegurar representatividad. Se recomienda que el diseño de los instrumentos para los talleres en estos espacios de participación se enmarque en las tres directrices de la ETN, a fin de guardar relación con la planificación nacional y con una lectura de carácter integral del territorio. Se incluirá como referente del análisis los enfoques de igualdad con énfasis en edad, género, personas en condición de movilidad humana, personas con discapacidad, autoidentificación étnica.

El diagnóstico estratégico es el resultado del análisis de las interacciones que se producen en el territorio provincial, cantonal o parroquial, entre los denominados sistemas: físico, ambiental, económico-productivo, sociocultural, asentamientos humanos y político institucional. Es importante señalar que la evaluación del PDOT vigente permitirá identificar aquellos elementos del diagnóstico que requieren ser reforzados o incluidos.

3.5.-Objetivos.-

Velar por el estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de la ejecución, a fin de Obtener el resultado óptimo en cuanto a calidad, tiempo y ejecución y costo de la CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

- a. Realizar la Evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del año 2022 y el año 2023, considerando la información disponible que dispone la entidad.
- b. Actualizar el diagnóstico estratégico participativo e incorporar los criterios de reducción y prevención de riesgo en coordinación con las comunidades y otros actores ciudadanos.
- c. Actualizar la propuesta de desarrollo y ordenamiento territorial, contar con objetivos, políticas, escenarios territoriales, mapa estratégico.
- d. Complementar la propuesta de desarrollo en articulación con el Plan de Trabajo presentado por la Autoridad del GAD Parroquial.
- e. Complementar el modelo de gestión a través de la definición o renovación del banco de programas y proyectos.
- f. Realizar una agenda de prioridades territoriales.
- g. Socializar los productos obtenidos dentro del proceso

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En virtud de la celebración del contrato, el CONSULTOR se obliga para con el GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO DE LA PAROQUIA LA UNION a prestar los servicios de **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales. Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contara durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades de aprobado. Entregar de los servicios conforme a la metodología y planificación del proyecto, entrega del cronograma de actividades en la etapa inicial de proyecto, Instrumentos que serán revisados y de ser el caso ajustado, con la aprobación conjuntade las

partes, mantener la confidencialidad en la información entregada por el GAD Parroquial de la Unión para la realización de la consultoría. La consultoría definitiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial debe tener los lineamientos de PLANIFICA ECUADOR, al PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR, al PLAN DE DESARROLLO y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN), SIGAD y al SOT. Así mismo el consultor se encargará de que la información debe ser aprobada por las mismas entidades mencionadas anteriormente incluyendo la Junta Parroquial, la Asamblea local ciudadana de la Parroquia, el Consejo de Planificación Parroquial y debe ser registrada y cargada en el sistema del SOT una vez que esté aprobado por todas sus partes

CLÁUSULA QUINTA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Consultor se compromete a prestar al GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA UNION todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría. El Consultor se obliga por tanto a realizar la **“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**.

El alcance de este servicio es: Evaluación del PDyOT del año 2022 y 2023 para establecer la Consultoría de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en la revisión de la Evaluación incorporando un componente de análisis y estudios de normativas constructivas locales, la Evaluación será trabajado y presentado al administrador del contrato para ser aprobado, La Evaluación realizada, debe ser aprobado por el GAD Parroquial y el trabajo incluye todas las modificaciones y rectificaciones necesaria hasta lograr la respectiva aprobación, La Actualización definitiva constituirá el documento básico para la ejecución de la intervenciones de acuerdo a los usos propuestos por lo que deberá cumplir con todos los requisitos técnicos que responda a valores sobresalientes de ejecución. La Actualización en general del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial periodo 2024-2027 y detalles deberán ser entregados en formato digital y físico donde deberán ser archivos del programa en el que fueron creados, de tal manera que faciliten su revisión ágil y oportuna. El Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial tiene entre sus responsabilidades la planificación del desarrollo

parroquial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

Los gobiernos autónomos descentralizados tienen como compromiso fundamental formular y ejecutar las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. está orientado a la búsqueda y consolidación de información para la actualización y complementación de los contenidos del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, en función del marco legal nacional vigente, los instrumentos de planificación actuales de los otros niveles de gobierno y a la información geográfica y estadística disponible en el Sistema Nacional de Información y otras fuentes oficiales de información; además información generada por los gobiernos autónomos descentralizados, organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, empresas públicas y/o privadas y centros de educación superior.

Al final del proceso el GAD Parroquial contará con un del plan de desarrollo y ordenamiento territorial actualizado que constituya una herramienta de planificación territorial que oriente a la inversión económica y social de manera eficiente.

Con el fin de asegurar la coordinación y articulación entre los instrumentos de planificación de los diferentes niveles de gobierno, las definiciones relativas al territorio Parroquial serán en coherencia con los modelos territoriales de la provincia y las prioridades nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

El PDOT debe considerar la incorporación de enfoques transversales o ejes establecidos en la Constitución: – Igualdad de derechos para todas las personas. – Protección frente a riesgos y desastres. – Adopción de medidas frente al cambio climático. – Desnutrición crónica infantil. Las intervenciones del GAD, que consideran estos ejes transversales en su concepción e implementación, facilitan la transición hacia la superación de las desigualdades y brechas existentes en el territorio, dirigen el ordenamiento del espacio para el uso sostenible de los recursos y fortalecen la resiliencia del territorio ante riesgos y amenazas.

5.1. Metodología de trabajo.-

Para la realización de la siguiente consultoría se recomienda las siguientes metodologías:

| ETAPA DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AÑO 2022 Y AÑO 2023: Recopilación y Procesamiento detallado de la información existente a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial que son:
•Lineamientos y directrices para la planificación y el ordenamiento territorial .•Guía

metodológica para elaboración de planes de desarrollo y ordenamiento territorial

- Manual informativo sobre el proceso de formulación y/o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Revisar el cumplimiento de todas las normativas locales de la Evaluación. || ETAPA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEFINITIVO: Una vez culminada la primera etapa, el consultor desarrollara la consultoría de Actualización definitivos, con detalles constructivos, especificaciones técnicas, etc.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos, el equipo de trabajo deberá cumplir con las siguientes pautas metodológicas:

- a. La ejecución se regirá a los términos de referencia entregados por el GAD Parroquial, a través del técnico y/o consejo de planificación.
- b. El cronograma de la Consultoría será elaborado en coordinación con el Gobierno Parroquial, determinando las fases a cumplir con los siguientes elementos integrantes: tiempo previsto en base a los plazos, recursos humanos participantes, planes de trabajo, hitos del plan y entregables (productos y subproductos) de cada fase.
- c. En cuanto a la metodología, es importante precisar que se contará con la información de las entidades correspondientes a los sectores relacionados con la elaboración de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. que son:
 - Lineamientos y directrices para la planificación y el ordenamiento territorial del SOT, PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR, PLANIFICA ECUADOR.
 - Guía metodológica para elaboración de planes de desarrollo y ordenamiento territorial
 - Manual informativo sobre el proceso de formulación y/o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.
 - Además, se deberá considerar obligatoriamente la información actualizada sobre la planificación Provincial (periodo 2023 – 2027) reportada a la Secretaria Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- d. El equipo de trabajo deberá al menos realizar las siguientes actividades:
 - Reuniones de trabajo in situ con el personal y representantes del GAD Parroquial y ciudadanía, principalmente con el Consejo de Planificación Parroquial.
 - Coordinar y articular con la institución competente para el desarrollo del objeto de contratación.
 - Investigación bibliográfica sobre los temas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
 - Ejecutar talleres de trabajo para la actualización/elaboración de la propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Unión.

•Presentar los resultados ante el Consejo de Planificación Parroquial, el Gobierno Parroquial y Asamblea Ciudadana de la Parroquia. El equipo Consultor apoyará en la convocatoria de la Asamblea Ciudadana Parroquial y preparará la documentación técnica que será presentada a la Asamblea.

CLÁUSULA SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de **USD 19,997.50 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista;

OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA UNION**
Código del **CDC-GADPLUQ-2024-011**
Procedimiento:
Nombre del Oferente: **ALTAMIRANO PEREZ HOLGUER RODRIGO**

Descripción	Valor en Dólares (\$)
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	\$15.000,00000
Beneficios o Cargas Sociales	\$1.672,50000
Viajes y viáticos	\$500,00000
Subcontratos y servicios varios	\$100,00000
Arrendamiento y alquileres de vehículos	\$1.000,00000
Arrendamiento y alquileres de equipos e instalaciones	\$500,00000
Suministros y materiales	\$175,00000
Reproducciones, ediciones y publicaciones	\$150,00000
Otros	
COSTOS INDIRECTOS	
Personal de dirección	\$200,00000
Personal intermedio	\$200,00000
Personal de mantenimiento y limpieza	\$100,00000
Personal subalterno	
Personal de control de calidad	
Personal informático	\$200,00000
Personal de servicios varios	\$200,00000
Total (Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Siete dólares 50000/100000 centavos)	\$19.997,50000

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

7.1. La contratante entregará al contratista, el 100 % del valor acordado en contra entrega del servicio contratado de la **CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PERIODO 2024-2027 DEL GAD DE LA PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS** la cantidad de **USD 19,997.50 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en el plazo máximo de 120 días, contados desde la fecha de firma de Inicio de Consultoría, en la cuenta de propiedad del contratista en cumplimiento a lo descrito en el Art. 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

8.- En este contrato **No** se rendirán garantías.

CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de ciento veinte (120) días, contado a partir de la fecha de firma de Acta de Inicio de Consultoría, de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS

10.1.- Artículo 292.- Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por ciertos incumplimientos contractuales. La multa tendrá como finalidad reprimir la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales. En casos de

retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual la entidad contratante deberá establecer en los pliegos un valor directamente proporcional a la gravedad de la falta que ocasione el retraso, en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, si el objeto fuere indivisible. Si es que la contratación contempla entregas parciales, la multa se calculará por el valor de la entrega parcialmente incumplida. En el caso de obras las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda. Adicionalmente, las entidades contratantes podrán tipificar en el pliego cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor total del contrato incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos o un valor específico, que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento. En cualquier caso la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- La presente cláusula no es aplicable, por cuanto las partes han convenido en el pliego, la renuncia al reajuste de precios.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante designa al Ing. Gorky Castillo Salgado (Técnico de Proyectos del GAPRLU-Q), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y los artículos 295 y 303 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; quien suscribirá cualquier informe o documento que tenga relación a su cargo de Administrador; y, deberá cumplir las obligaciones asignadas a en este instrumento y las descritas en la normativa legal vigente, como las normas de control interno de la Contraloría General del Estado.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1. Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;

d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quinindé.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante:

- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA UNION**

Dirección: Parroquia La Unión, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas

Calle Av. Quito y Loja; frente al parque central de la Parroquia la Unión

Teléfono: 062749427

Email: jplaunion@hotmail.com

El contratista:

- **ALTAMIRANO PEREZ HOLGUER RODRIGO** con Ruc. **1711311611001**
Dirección: Provincia Pichincha, **Cantón:** Quito, **Parroquia:** Calderón (Carapungo)
Calle: LEONIDAS PROANO **Número:** 4 **Intersección:** SAN JOSE **Conjunto:**
CIELO AZUL **Referencia:** REVISION VEHICULAR DE CARAPUNGO.
Correo Electrónico: holguer_rodrigo15@hotmail.com
Teléfono Domicilio: 0987402921

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y firmado, en la Parroquia La Unión, ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 10 días del mes de mayo de 2024.

Lcda. Elina Elizabeth Loor Urdánigo
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL DE LA UNION
CONTRATANTE

Econ. Altamirano Perez Holger Rodrigo
RUC: 1711311611001
CONTRATISTA

Ing. Gorky Castillo Salgado
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
TECNICO DE PROYECTOS DEL GADPLUQ